

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y RESILIENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I, XIX y XX de la Ley Orgánica; 16 y 17, fracciones I, VIII y XXIII del Reglamento Orgánico, y 135, fracción I, 137 y 138, fracción IX del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional establece que una de las finalidades del Instituto es la realización de investigación científica y tecnológica con vistas al avance del conocimiento y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

Que el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, estipula que corresponde al Director General establecer las comisiones, comités y grupos de trabajo que considere convenientes para el mejor desahogo de asuntos de carácter institucional.

Que el artículo 46 del Reglamento Interno Institucional indica que la investigación científica y tecnológica que realiza el Instituto deberá generar conocimientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales de la Nación.

Que el artículo 62 del citado Reglamento prevé que el Instituto promoverá la participación de su comunidad en actividades de vinculación a fin de contribuir al fortalecimiento del conocimiento a través de la prestación de servicios técnicos, asesoría y certificación de calidad, entre otros.

Que los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017 hicieron evidente la vulnerabilidad que ante cualquier tipo de fenómeno natural tienen las instalaciones y la infraestructura física en la que el Instituto Politécnico Nacional en la realización de sus actividades cotidianas.

Que el Instituto Politécnico Nacional al ser uno de los principales actores a nivel nacional en la formación de recursos humanos de alto nivel y en la generación y aplicación del conocimiento cuenta con especialistas de gran reconocimiento y liderazgo en temas relacionados con seguridad, resiliencia y gestión de riesgos entre otros, que pueden apoyar en la concepción y puesta en marcha de estrategias para la prevención y reacción ante potenciales desastres causados por fenómenos naturales.

Que resulta necesario conformar un grupo de trabajo institucional integrado esencialmente por especialistas en dichos temas, atento y sensible a las necesidades en materia de seguridad y resiliencia que conciernen tanto a la Comunidad Politécnica como a las instalaciones, el equipamiento y la infraestructura donde tiene presencia el Instituto Politécnico Nacional o donde éste sea requerido.

En función de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y RESILIENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea el Comité Institucional de Seguridad y Resiliencia (CISER) del Instituto Politécnico Nacional como un cuerpo colegiado encargado de la creación, gestión, aseso-

ACUERDO

ramiento y promoción de estrategias de seguridad y resiliencia ante riesgos de desastres por fenómenos naturales que incidan directamente en la comunidad politécnica y en las instalaciones, equipamiento e infraestructura del Instituto y de terceros que así lo requieran.

Artículo 2. El CISER estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- I. Titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, quien lo presidirá;
- II. Titular de la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional, quien realizará la función de Secretario Técnico;
- III. Un Coordinador o Coordinadora General del Comité Institucional de Seguridad y Resiliencia propuesto por los especialistas que integran el CISER y designado por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional;
- IV. Tres especialistas de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Zacatenco, cuyas líneas de investigación, experiencia profesional y de docencia estén relacionadas con las funciones del CISER, designados por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional;
- V. Tres especialistas de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Tecamachalco, cuyas líneas de investigación, experiencia profesional y de docencia estén relacionadas con las funciones del CISER, designados por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional;
- VI. Tres especialistas de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Ticomán, cuyas líneas de investigación, experiencia profesional y de docencia estén relacionadas con las funciones del CISER, designados por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional;
- VII. Dos especialistas del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Santo Tomás, cuyas líneas

de investigación, experiencia profesional y de docencia estén relacionadas con las funciones del CISER, designados por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional;

- VIII. Un especialista de la rama de Ciencias Médico Biológicas cuyas líneas de investigación, experiencia profesional y de docencia estén relacionadas con las funciones del CISER, designado por el titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, y
- IX. El titular de la Jefatura del Departamento de Protección Civil del Instituto Politécnico Nacional.

Las ausencias del Presidente del CISER podrán ser cubiertas por el Secretario Técnico, el Coordinador General o por quien determine el Presidente. En caso de emergencia o ante un inminente riesgo de desastre y en ausencia del Presidente, el Coordinador General invariablemente presidirá al CISER, debiendo informar al Presidente o al Secretario Técnico en la primera oportunidad.

Las ausencias del Secretario Técnico serán cubiertas por el Jefe del Departamento de Protección Civil del Instituto Politécnico Nacional.

Los integrantes del CISER enunciados en las fracciones III a la VIII durarán tres años en su encargo, pudiendo ser designados nuevamente para un periodo más de igual duración. La participación en el CISER será a título honorífico por lo que sus integrantes no recibirán retribución alguna por el desempeño de ese encargo.

El Instituto proveerá de todas las facilidades y recursos administrativos, humanos, materiales, legales y financieros que se requieran para el adecuado funcionamiento del CISER dentro de la suficiencia presupuestal disponible.

En el CISER participarán como asesores un representante de la Oficina del Abogado General y un representante de la Secretaría de Investigación y Posgrado, y participará como invitado permanente un representante del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

El titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional podrá invitar a personas que por sus conocimientos se relacionen con el objetivo o funciones del CISER.

Artículo 3. El CISER estará conformado por una coordinación general y un conjunto de coordinaciones con actividades específicas en cada uno de los temas que tengan que ver con seguridad estructural, geotécnica, geofísica, resiliencia, protección y atención al patrimonio, gestión integral de riesgo, apoyo psicológico y otras modalidades que el mismo CISER considere convenientes.

Dichas coordinaciones deberán realizar actividades de prevención y activar sus operaciones inmediatamente después de la ocurrencia de un fenómeno natural que tenga potenciales implicaciones de riesgo de un desastre.

Artículo 4. El CISER tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar atención inmediata al Instituto en la evaluación de la seguridad estructural y geotécnica de las instalaciones, el equipamiento y la infraestructura ante la eventualidad de cualquier desastre asociado a fenómenos naturales;
- II. Establecer programas de mejoramiento de resiliencia para las diferentes unidades académicas, centros de investigación y demás organismos del Instituto en colaboración con el Departamento de Protección Civil del propio Instituto;
- III. Establecer programas para la reducción de la vulnerabilidad de las instalaciones, el equipamiento y la infraestructura del Instituto y la detección y estudio de potenciales amenazas asociadas a fenómenos naturales, en colaboración con el Departamento de Protección Civil y el Patronato de Obras e Instalaciones del propio Instituto;
- IV. Colaborar con el Departamento de Protección Civil del Instituto en la implementación de criterios técnicos para la prevención y mitigación de riesgos de desastres, en los que se incluya la realización de simulacros y demás estrategias de prevención, acción y reacción ante desastres en el Instituto;
- V. Generar y promover cursos y herramientas de capacitación y formación continua de la comunidad politécnica y terceros en materia de seguridad, rehabilitación y monitoreo estructural y geotécnico y resiliencia;
- VI. Generar y promover cursos y herramientas de capacitación y formación continua a responsables y enlaces en las unidades académicas en materia de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos;
- VII. Elaborar propuestas de protocolos para proporcionar atención inmediata al Instituto en la evaluación e intervención del personal ante la eventualidad de cualquier desastre asociado a fenómenos naturales;
- VIII. Elaborar propuestas de protocolos, manuales, evaluaciones de riesgos, planes y estrategias de acción en materia de seguridad, rehabilitación y monitoreo estructural y geotécnico y resiliencia, para lo cual contará con todos los recursos del Instituto enunciados anteriormente;
- IX. Iniciar y consolidar a largo plazo un sistema de información y seguimiento del estado de seguridad y resiliencia de las instalaciones, equipamiento e infraestructura del Instituto en el que se incluyan: bases de datos y modelos estructurales, geotécnicos y arquitectónicos, levantamientos topográficos y geodésicos, mapas de riesgo, sistemas de monitoreo, etc. y demás recursos ingenieriles y tecnológicos que se requieran;
- X. Iniciar y consolidar a largo plazo un sistema virtual de atención para la atención del personal y externos ante la eventualidad de cualquier desastre asociado a fenómenos naturales;
- XI. Fomentar la realización de proyectos de investigación multidisciplinaria y con terceros, así como servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la gestión del riesgo, la reconstrucción, la vulnerabilidad urbana, la ubicación y la mitigación de desastres;
- XII. Contribuir en la medida de lo posible en las estrategias de prevención, acción y reacción ante eventos de riesgo

ACUERDO

de desastre por fenómenos naturales que la sociedad en general demande a través de convenios institucionales, nacionales e internacionales que emanen de las instituciones con las que se colabore en estos temas;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y será publicado en la *Gaceta Politécnica*.

XIII. Elaborar y aprobar sus normas y funcionamiento, y

SEGUNDO. El CISER elaborará sus reglas de operación en un periodo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación en la *Gaceta Politécnica*.

XIV. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto y que se relacione con el cumplimiento del objeto propio del CISER.

Artículo 5. La interpretación del presente Acuerdo, así como los asuntos relacionados con el funcionamiento del CISER no previstos en el mismo, estarán a cargo del titular de la Oficina del Abogado General.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2019

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL